Y para que sirva de notificación a don José Antonio Bermejo Álvarez (NIF 13736822-A y CCC 39106861015) cuya notificación en su domicilio último domicilio conocido no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 28 de agosto de 2009.—El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de providencia de apremio a deudores

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Santander, 17 de septiembre de 2009.-La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

REG.	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TIPO	NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111	10 39104343055	ARTESANOS DIGITALES AGRU	CL VARGAS 57	39010	SANTANDER	03	39 2009 011935417	1208 1208	2.265.04
0111	10 39101019490	ASOCIACION GITANA DE EMP	CL CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	02	39 2009 011877318	1208 1208	1.064,00
0111	10 39106339841	ELEYEME, S.C.	LG CARREFOUR -EL EMP	39011	SANTANDER	03	39 2009 011281170	1108 1108	646,16
0111	10 39104963653	ESPECTACULOS SILMAN, S.L	CL FAUSTINO CAVADAS.	39011	SANTANDER	02	39 2009 011954918	1208 1208	956,57
0111	10 39105948104	GINGER INTERNACIONAL 21	AV CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	03	39 2009 011259548	1108 1108	542,59
0111	10 39106151905	GINGER INTERNACIONAL 21	AV CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	03	39 2009 011269046	1108 1108	899,82
0111	10 39106039747	HERRERA ABECHUCO LUIS FE	CL VARGAS - CAFETERI	39010	SANTANDER	03	39 2009 011263285	1108 1108	488,40
0111	10 39106039747	HERRERA ABECHUCO LUIS FE	CL VARGAS - CAFETERI	39010	SANTANDER	03	39 2009 011996647	1208 1208	488,40
0111	10 39106381873	JIMENEZ PEREZ JOSE RAMON	CL CASTILLA 65	39009	SANTANDER	03	39 2009 011283901	1108 1108	408,26
0111	10 39106394304	LOPEZ HERRERO DAVID	CL PRIMERO DE MAYO,	39011	SANTANDER	03	39 2009 011284810	1108 1108	2.495,17
0111	10 39106394304	LOPEZ HERRERO DAVID	CL PRIMERO DE MAYO.	39011	SANTANDER	03	39 2009 011284911	1208 1208	101,81
0521	07 391010107838	ALVAREZ BERCEDO GUILLERM	AV CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	03	39 2009 012255113	0109 0109	299,02
0521	07 391000005993	CASTAÑERA DIEZ MARIA PAZ	CL ALFERECES PROVISI	39009	SANTANDER	03	39 2009 012240662	0109 0109	299,02
0521	07 391016085361	DE SANTIAGO MICIECES JAV	CL JOSE MARIA COSSIO	39009	SANTANDER	03	39 2009 012407986	0109 0109	368,03
0521	07 391021852720	DEL CERRO ROMERO GONZALO	CL LA UNION 27	39004	SANTANDER	03	39 2009 012481647	0109 0109	299,02
0521	07 390042006512	FERNANDEZ CUETO LOPEZ AL	CL VARGAS 55	39010	SANTANDER	03	39 2009 012439817	0109 0109	299,02
0521	07 391008483995	GARCIA MUELA CARLOS	LG MERCADO DE CAZOÑA	39011	SANTANDER	03	39 2009 012252988	0109 0109	299,02
0521	07 391020545139	GARCIA VARGAS ANA CATALI	CL HEROES DE LA ARMA	39009	SANTANDER	03	39 2009 012479324	0109 0109	299,02
0521	07 391018473076	GONZALEZ GUTIERREZ ANTON	AV DEL DEPORTE 3	39012	SANTANDER	03	39 2009 012477304	0109 0109	299,02
0521	07 391007506319	GONZALEZ NIETO ELIZABETH	LG GALERIA CARREFOUR	39011	PEÑACASTILLO	03	39 2009 012251978	0109 0109	299,02
0521	07 390043981470	GONZALEZ TORRE JUAN CARL	CL VARGAS 57	39010	SANTANDER	03	39 2009 012442241	0109 0109	299,02
0521	07 390034222967	HERNANDEZ PEREZ VICENTE	AV DEPORTE 13	39012	SAN ROMAN	03	39 2009 012432844	0109 0109	299,02
0521	07 390035638460	INCERA LAVIN MARIA CARME	CL VARGAS 45 8° G	39010	SANTANDER	03	39 2009 012433955	0109 0109	317,65
0521	07 391010971744	JIMENEZ PEREZ JOSE RAMON	CL CASTILLA 65	39009	SANTANDER	03	39 2009 012256931	0109 0109	299,02
0521	07 301002707593	LAGO FRANCO FRANCISCO	AV DEL DEPORTE 36	39011	SANTANDER	03	39 2009 012203074	0109 0109	299,02
0521	07 390053773420	LAMA GONZALEZ JOSE LUIS	PB BODIA	39587	BODIA	03	39 2009 012380910	0109 0109	198,50
0521	07 391021207466	LEONTE SILVIU MIHAI	CL ALFERECES PROVISI	39009	SANTANDER	03	39 2009 012268348	0109 0109	299,02
0521	07 391002167780	OLAVARRIA BENITO SERGIO	AV DEPORTE 3	39012	SAN ROMAN	03	39 2009 012244504	0109 0109	299,02
0521	07 390045366045	PEÑA ALONSO JOSE MARIA	CL CASTILLA 57	39009	SANTANDER	03	39 2009 012218838	0109 0109	299,02
0521	07 391003230740	QUINTOS GARCIA DAVID	TR LEON FELIPE 2	39004	SANTANDER	03	39 2009 012461035	0109 0109	302,00
0521	07 391016146995	RAMON JARAMILLO SANDRA A	CL PRIMERO DE MAYO 5	39011	SANTANDER	03	39 2009 012263702	0109 0109	299,02
0521	07 470023465491	SANZ ANDRES LUIS MARCELI	CL VARGAS 73	39010	SANTANDER	03	39 2009 012483465	0109 0109	330,01
0521	07 381014873079	VARA BECEIRO MARIA	CL ALBERICO PARDO 95	39011	SANTANDER	03	39 2009 012205094	0109 0109	299,02
0814	10 39106575570	CALDERON BUSTAMANTE JOSE	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	02	39 2009 012029888	1208 1208	255,78
0825	07 390039161580	CALDERON BUSTAMANTE JOSE	CL MARQUES HERMIDA	39009	SANTANDER	03	39 2009 011689782	1108 1108	199,18
0825	07 390039161580	CALDERON BUSTAMANTE JOSE	CL MARQUES HERMIDA	39009	SANTANDER	03	39 2009 011759201	1208 1208	199,18
0825	07 390049468135	VIADERO BEDIA CLAUDIA AD	BO CONSOLACION 313	39130	PEDRE A	03	39 2009 011689883	1108 1108	184,57

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja con fecha 26/03/2009 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Rogelio Feijoo Frutos (naf: 280427649550), con último domicilio conocido en 39009 santander, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 17 de agosto de 2009.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja con fecha 26/03/2009 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Gheorgina Gheorghe Marcel (naf: 391023725628), con último domicilio conocido en 39009 Santander, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 17 de agosto de 2009.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja con fecha 26/03/2009 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Juan Ángel Peña Ruiz Capillas (naf: 480070227453), con último domicilio conocido en 39600 Maliaño, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 17 de agosto de 2009.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/13563